



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00189
Decisión	Requiere apoderada parte demandada

Incorpórese al expediente constancia notificación a la demandada, así como la contestación y excepciones presentadas por la demandada CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA.

Previo a reconocer personería y correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA, se requiere a dicha persona jurídica, para que se sirva en el término de cinco (5) días, aportar nuevo poder en formato PDF que contenga expresamente el correo electrónico de la apoderada, el cual debe coincidir con el que tenga inscrito en el registro nacional de abogados, tal como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d74452d07a6792bb26c53adf7bad40b77bd21747751648d118403e032e8d876

Documento generado en 28/04/2021 05:54:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>